



PROCESO : DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : MYRIAM NELLY ABELLA RODRÍGUEZ
DEMANDADO : HEREDEROS DE JAIME DUARTE CARVAJAL
RADICACIÓN : 2017-00284

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de enero de 2018. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiséis (26) de enero de dos mil dieciocho (2018)

I. Previo resolver la solicitud de acumulación vista a folio 436 y 437 respecto del proceso radicado 500013110003-2017-00146-00 conforme lo establece el artículo 150 del Código General del Proceso, debe el interesado indicar con precisión el estado en que se encuentra el proceso, para tal fin, debe allegar certificación expedida por el Juzgado en donde se encuentra el proceso a acumular y en dicho certificado debe además indicarse la fecha de notificación a los demandados del auto admisorio de la demanda o de la práctica de medidas cautelares.

Una vez se allegue esta información pase el expediente al Despacho a fin de resolver acerca de la acumulación de los procesos.

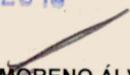
II. En atención a lo indicado por la empresa de correo 472, el Juzgado la RELEVA del cargo al abogado VÍCTOR ALEJANDRO MORALES y en su remplazo se designa a la abogada NUBIA ÁLVAREZ BUSTOS, como curadora ad-litem de los herederos indeterminados de JAIME DUARTE CARVAJAL. **Comuníquesele** a la abogada la anterior determinación, informándole que su aceptación es obligatoria, so pena de imponer las consecuencias de ley.

NOTIFÍQUESE

OSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 005 del
29 ENE 2018


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria